



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA

FIJACIÓN EN LISTA

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA. RAD. 2020-00099

DEMANDANTE.....CAMILO ANTONIO CASTILLA.-

APOD. P. DTE.....DR. ISMAEL DAVID RODRIGUEZ PÁRAMO.-

DEMANDADO.....CARLOS ANDRÉS PACHECO ÁVILA.-

APOD. P. DDA.....DR. MARIO FRANCO LANDABUR FUENTES.-

TRASLADO QUE SE HACE DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA
POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

TÉRMINO DE TRASLADO.....TRES (03) DIAS

COMIENZA A CORRER EL TRASLADO.....05 DE AGOSTO - 2021.-

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....09 DE AGOSTO - 2021.-

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la Liquidación de Crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por el término de tres (03) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art.110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (01) día.-

Se fija, hoy, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.-

MARIA LAURA CALDERÓN SANJUÁN.-
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Maria Laura Calderon Sanjuan

Secretaria

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Magdalena - San Zenon

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c39ed0624629b224756a180e97878b250660d6cc92e1dfd210d8263ce63dd3e4

Documento generado en 03/08/2021 07:16:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>